DNCP
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

**NOTA DNC N° 4231 / 2019**

**Asunción, 28 de marzo de 2019**

**Señora**
**Ignacia Brítez de Moreno,** Jefa
Unidad Operativa de Contrataciones
**Policía Nacional - Ministerio del Interior**
**Presente:**

REF.: ID: 357169 – LCO N° 09/2019 – "ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTALES MÉDICOS E INSUMOS PARA CRIMINALISTICA" - AMPLIATORIA

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en las normativas vigentes, hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos la siguiente observación y/o recomendación:

1. Indicamos la observación realizada por el Departamento de Catálogo:

   - Ítem 12: Se verifica inconsistencia entre el bien detallado y la Especificación Técnica. Definir el bien a ser adquirido y establecer conforme a ello su Especificación Técnica y código de catálogo.

Si la convocante decidiera remitir corrección o aclaraciones en base a las observaciones y recomendaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través del SICP.

Además, recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).

Por lo tanto, la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica la autorización o aprobación de la DNCP del proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

P/A Carlos Ríos
Coordinador de Convenio Marco
DNC - DNCP

**Carlos Castillo**
**Dpto. de Concurso de Oferta**

**Abg. Karen Aguilera**
**Coordinadora de Control**

**Abg. Gloria Núñez de Escobar**
**Directora de Normas y Control**

Marlen
Jefa del Dpto. de C.
DNC

DNC/LCO/CC.-